

Los suscritos Representante legal y Revisor Fiscal de la
FUNDACIÓN TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ- FABA

NIT. 860.035.356-8

CERTIFICAMOS:

Nosotros, **MARLLY YANETH ROJAS ORTIZ** identificado con número de cédula 63.555.609 en calidad de representante legal y **WILLMAR ARTURO CARDENAS BERMUDEZ** identificado con número de cédula No 80.744.853 en condición de Revisor Fiscal Principal designado por la firma **STANDARDS AND COMPLIANCE S.A.S**, identificada con Nit. 900.468.263-4, certificamos que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En mi calidad de Revisor fiscal, he efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el cumplimiento por parte de la Administración a lo establecido en el parágrafo 2 Artículo 364-5, Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario Nacional, así como la información incluida en la declaración de renta. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal de acuerdo con lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, es emitir certificación del debido cumplimiento por parte de la Fundación, procedimientos de revisión que se detallan a continuación:

- a) Indagación con la Administración, acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de la normativa mencionada anteriormente.
- b) Obtención por parte de la Administración de la siguiente información:
 - i. Certificado de existencia y representación legal de la Fundación donde se identifica el objeto social y se determina que la entidad sin ánimo de lucro se encuentra calificada dentro del RUT como entidad del Régimen Tributario

www.faba.edu.co

Especial.

- ii. Balance de prueba al 31 de diciembre de 2022.
- iii. Confirmación suscrita por Roger Cisneros Parales y Emiro Nel Benta en calidad de Representante Legal y Contador Público de la Fundación respectivamente, acerca del cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones e informes especiales se fundamenta en los libros de contabilidad.

Con base en los procedimientos anteriores y la comunicación mencionada en el numeral b literal iii., me permito informarles que no tengo conocimiento que la Fundación no se haya ajustado a lo descrito en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro y el Libro I Título VI- Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.

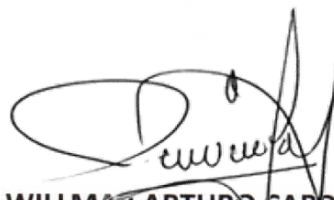
La presente certificación se expide para información y uso de la UAE- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en cumplimiento a lo establecido en el literal 9 del Artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a terceros.

Se expide a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).



MARILLY YANETH ROJAS ORTIZ
Representante Legal

C.C. 63.555.609 de B/manga



WILLMAR ARTURO CARDENAS BERMUDEZ
Revisor Fiscal Principal

T.P. No. 138173- T

C.C. 80.744.853 de Bogotá

Designado por STANDARD AND
COMPLIANCE S.A.S

www.faba.edu.co